REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Septiembre (7) siete de dos mil veintiuno (2021)

Proceso de Pertenencia No. 2021-00015
Demandantes: CIRILO ESPINOSA HERNANDEZ E INES ESPINOSA HERNANDEZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MARIA PRIETO, HEREDEROS DETERMINADOS MARIA LUCILA PRIETO RODRIGUEZ, MARCO FIDEL PRIETO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE MARIA PRIETO, HEREDEROS DETERMINADOS MARIA LUCILA PRIETO RODRIGUEZ, MARCO FIDEL PRIETO RODRIGUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Ricardo Augusto Gomez Mancera identificado con C.C No 79.153.989 de Usaquen y T.P No 50.763 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 097 Hoy 8-SEPTIEMBRE-2021
El Secretario,
ONALDO JOSE FREITE OROZCO